

REPUBLICA DEL ECUADOR
CARNÉ DE DISCAPACIDAD
CONADES
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
RUPERIT ROCA
GEMA MONSERRATE
CEDULA Nº: 131210958-8
REGISTRO Nº: 13,89
TIPO DE DISCAPACITADO: **PSICOLOGICO**
PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 44,5%
TIPO DE SANGRE: 

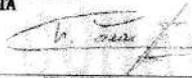

FIRMA DEL DISCAPACITADO / HUUELLA DIGITAL

1090812

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A
LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS POR LA
LEY 180 SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

EDWIN ROCA RIVERA
C 12 Av. 30
TEL. 623-578
MANA


FIRMA AUTORIZADA Nº 031643

54040



NUMERO : DOS MIL TREINTA Y CUATRO .- (2034).-
 COMPRA VENTA DE UN TERRENO Y CASA UBICADO (TRAS DEL SANATORIO
 DE LEA ACTUALMENTE LOTIZACION " ESTIBADORES NAVALES " DEL
 CANTON MANTAQUE OTORGAN LOS CONYUGES SENOR :
 MACARIO OLMEDO ROCA GARCIA Y SU ESPOSA SRA. EROINA RIVERA
 MURILLOA FAVOR DE LOS CONYUGES SENORES :
 LENIN ARNULFO TRIVISO TRIVISO Y SRA. PATRICIA AZUCENA RUPERTY
 ROCA Y DE LOS NIÑOS MENORES DE EDAD LENIN LEANDRO TRIVISO
 RUPERTY .- GEOVER JAVIER TRIVISO RUPERTY Y LA NIÑA (ESPECIAL)
 GEMA MONSERRATE RUPERTY ROCA
 CUANTIA USD S/ 134.69 DOLARES .-

.....
 En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
 Provincia de Manabí, República del Ecuador , hoy día martes
 siete de Octubre del dos mil tres , ante mí ; A b o g a d a
 Maria Lina Cedeno Rivas , Notaria Pública Primera del
 Cantón, comparecen: Por una parte los cónyuges señor MACARIO
 OLMEDO ROCA GARCIA acompañado de su esposa señora EROINA
 RIVERA MURILLO , casados entre sí, intervienen como vendedo-
 res; 1. por otra parte la señora TERESA AZUCENA ROCA RIVERA,
 de estado civil soltera, interviene a nombre en representación
 de los compradores que son los cónyuges señores LENIN ARNULFO
 TRIVISO TRIVISO y PATRICIA AZUCENA RUPERTY ROCA casados entre
 sí y para los niños menores de edad que también compran
 llamados LENIN LEANDRO TRIVISO RUPERTY , GEOVER JAVIER TRIVISO
 RUPERTY y (la niña Especial) GEMA MONSERRATE RUPERTY ROCA,
 Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
 con residencia en esta Ciudad, legalmente capacitados para

Sello
#673-44

contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de "COMPRA VENTA" . A cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase insertar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una de compra venta contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges señor MACARIO OLMEDO ROCA GARCIA y señora EROINA RIVERA MURILLO casados entre sí; intervienen por sus propios derechos, legalmente capaces para realizar esta venta, parte esta que en adelante se les podrá llamar sencillamente como "LOS VENDEDORES" ; I, por otra parte la señora TERESA AZUCENA ROCA RIVERA, que interviene a nombre en representación de los compradores que son: Los cónyuges señor LENIN ARNULFO TRIVINO TRIVINO y PATRICIA AZUCENA RUPERTY ROCA, y de los niños menores de edad para quienes también compran que son: LENIN LEANDRO TRIVINO RUPERTY, GEOVER JAVIER TRIVINO RUPERTY y (LA NIÑA ESPECIAL) GEMA MONSERRATE RUPERTY ROCA , parte esta que en adelante se le podrá llamar sencillamente " LOS COMPRADORES ".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor OLMEDO ROCA GARCIA expone: Que es dueño y poseedor de un solar adquirido en su estado civil casado, ubicado en este puerto tras del sanatorio de Lea de este Puerto actualmente Lotización "Estibadores Navales " de Manta , el mismo que está

marcado con el número CATORCE (14) y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, calle pública y diez metros; POR ATRAS: el lote número veintisiete y diez metros ochenta centímetros ; POR UN COSTADO, Calle pública y Diez metros y por el OTRO LADO, el lote número QUINCE y diez y ocho metros .- Terreno que lo adquirió por compra a la Sociedad Unión de Estibadores Navales de este puerto de Manta, representada por el Sr. Octavio Augusto Gil Villacis Orrala, en su calidad de Presidente de dicha Corporación , mediante escritura celebrada ante el Notario Público Segundo de Manta Sr. Luis Antonio Arellano Wasndemberg el tres de de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, e inscrita el 07 de diciembre de 1959 - ; Dentro de este terreno existe una casa . Este terreno su dueño lo ha venido poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha .- TERCERA: COMPRA VENTA .- Con los antecedentes expuestos, los vendedores señor Macario Olmedo Roca Garcia y Eroida Rivera Murillo , tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señor LENIN ARNULFO TRIVINO TRIVINO y PATRICIA AZUCENA RUPERTY ROCA, y también compran para los niños menores de edad LENIN LEANDRO y GEOVER JAVIER TRIVINO RUPERTY (hijos) y de la niña Especial su hermana GEMA MONSERRATE RUPERTY ROCA , Una parte sobrante del inmueble descrito en la cláusula 2da. es decir el que está ubicado en la Lotización "Estibadores Navales" de Manta, y tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10,00 Metros, - Calle Pública; ATRAS: 10,80 Metros - Propiedad del señor Andrés Olmedo Roca Rivera; COSTADO DERECHO: 8.00 metros - Propiedad de Alejandro Valencia; Area

total: 40.00 M2 .-Cuyo dominio y posesión transfiere con todos los derechos de uso, usufructo y servidumbres con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta venta .-No obstante determinarse sus mensuras este terreno se lo considera como cuerpo cierto .- **CUARTA: PRECIO** .- El precio pactado de mutuo acuerdo entre los contratantes es el de CIENTO TREINTA Y CUATRO 69/100 DOLARES, que el nombrado vendedor manifiesta haberlos recibido a su entera satisfacción, por lo que autoriza a los señores compradores para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de este Cantón, para los fines legales .- **QUINTA: DERECHO DE USUFRUCTO Y HABITACION GRATUITOS E INDEFINIDOS A FAVOR DE LOS VENEDORES** .- Las partes comparecientes, de manera libre y voluntaria, convienen en lo siguiente: Los Vendedores tendrán el derecho de uso y habitación del Inmueble materia de esta compra venta hasta su fallecimiento, sin costo o gravámen alguno, derecho y condiciones que permanecerán y serán de obligado conocimiento de los compradores, no obstante cualquier limitación del dominio, venta o gravámen que llegare a pasar sobre este bien inmueble .- **SEXTA: ACEPTACION** .- Tanto la parte vendedora como la representante de los compradores por su parte manifiestan que aceptan el contenido de esta escritura en todas sus partes por estar otorgada a favor de sus representados y que nada tienen que agregar en el futuro .- **LA DE ESTILO** .- Usted Señor Notario agregue los demás requisitos para la validez y efectos legales de la presente escritura .- Firmado Abg. Luis Reyes Triviño .-Matricula No. 934 del Colegio de Abogados de Manabi



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 10757

7.02
0.67
4.04
11.79

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CASA	
6	perteneciente a OLMEDO ROCA GARCIA	
7	ubicada EN CALLE 13 -A, CCA# 1090812	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PLE COMPRO VIA asciende a la cantidad	
9	de CIENTO TREINTA Y CUATRO.59,100 DOLARES (1134.69)	
10	NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16	Diferencia Neta:	\$
17	Años Transcurridos	
18	Desvalorización Moneda	
19	Utilidad Disponible:	\$
20	Impuesto Causado:	
21	Por los primeros \$	\$
22	Por el exceso \$	\$
23	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
24	Manta, 15 de sept.	del 200 3
25	LC. ENRIQUE CANTOS GARCIA	
26	Director Financiero Municipal	
27		
28		



ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 015196

POR \$

Manta, Sept. 15 del 2003 del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: Compra venta de una casa y solar

ubicado en la calle 12 de la parroquia Manta

del cantón Manta que otorga CIU NO. 000. QUITA

a favor

de

por el precio de \$ 131.00; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	7.00
ADICIONALES	Defensa Nacional	.67
	Benef. Guayaquil	4.04

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Catherine Muñoz Intriago
C.P.A. Catherine Muñoz Intriago
JEFE DE RECAUDACION
TESORERO MUNICIPAL

CANCELADO 15-SEP-2003

SUMAS \$: 11.71

Validada

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULA DE CIUDADANIA

CE. **MACARIO OLMEDO ROCA GARCIA** No. **130011470-7**

16 DE ABRIL DE 1919

MANA MANABI 1-919

REG. CIVIL No. **1 254** T. **48**

MANA MANABI 1-919

Macario Olmedo Roca



EQUATORIANA E3343- A2222

C.C. **HEROINA RIVERA**

ELBENTRAL JORNALERO

SEVERO ROCA

VICTORIA GARCIA

MANA SEPTIEMBRE 1/87

BOBENIDA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULA DE CIUDADANIA

CE. **EROLINA RIVERA MURILLO** No. **130238609-7**

21 DE AGOSTO DE 1919

MANA MANABI

12 276 117

MANA-MANABI 1919

Erolina Rivera de Roca



EQUATORIANA E1333-13222

C.C. **OLMEDO ROCA**

PRIMARIA OF. DOMESTICUS

JOSE RIVERA

ROSA MURILLO

MONTECRISTI JUNIO 11 1977

21 DE AGOSTO DE 1983



*La Representante de la
 Troza Agraria Roca Rivera - Sotera*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULA DE CIUDADANIA

CE. **ROCA SILVIA TERESA AZUAGA** No. **130238609-7**

21 JUNIO 1919

MANABI MANA MANA

070 0019

MANA MANA

Luisa Roca



EQUATORIANA E1333-13222

C.C. **OLMEDO ROCA**

PRIMARIA OF. DOMESTICUS

JOSE RIVERA

ROSA MURILLO

MONTECRISTI JUNIO 11 1977

21 DE AGOSTO DE 1983

130238609-7



090812

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA *

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTRO*

Especie Valórada

09/12/2003*

2735

\$ 0,60 CTV.

Nº 17137A

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos y constatado en el sitio que:

El predio de la clave: 1090812000

Ubicado en: CALLE 13-A

Area total del predio segun escritura:-

Area total del predio segun inspeccion: 99M2

Pertenciente al Señor (A) ROCA GARCIA OLMEDO

Cuyo Avalúo COMIENZA AL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:	90.24
CONSTRUCCION:	44.45
	=====
	134.69

(SON: CIENTO TREINTA Y CUATRO 69/100)

M.A.R

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS (E)



DR. PATRICIO GARCIA V. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN MANTA Abg. Martha Alvarez P.
E. R. T. I. F. I. C. O.

en virtud de la escritura otorgada el día 3 del mes actual, ante el Notario Público Segundo de este Cantón Sr. Luis Antonio Arellano Wandemberg, en la que la Sociedad Unión de Estibadores Navales de este puerto, representada por el Sr. Octavio Augusto Gil Villacis Orrela, en su calidad de Presidente de dicha Corporación, venden a favor del Sr. OLMEDO ROCA GARCIA, Casado, un solar ubicado en este puerto tras el sanatorio de Mes, solar marcado con el número CATORCE (14), el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: por el FRENTE, calle pública y Diez Metros; por ATRAS, el lote número VEINTISIETE y Diez Metros Ochenta centímetros (10,80 m); por UN COSTADO, Calle pública y Diez Metros (10 m); y, por el OTRO LADO, el lote número Quince, y Diez y Ocho metros (18m).

DOMINIO: El predio describe fue adquirido por compra en dos lotes así una parte el prenombrado Sr. Villacis Orrela y su esposa Exuvia Chávez de Villacis, mediante escritura autorizada por el Notario Primero de este Cantón Sr. César Antonio Ochoa el 20 de Abril de 1954, inscrita el 23 de los mismos mes y año, y otra parte por compra al Sr. Antonio Vera Velasquez y su Esposa, mediante escritura autorizada por el Notario Segundo de este Cantón Sr. Demetrio Amendo Hoyos el 20 de Noviembre de 1954, é inscrita el día 23 de los mismos mes y año.

De este predio se han realizado ventas:

Con fecha 14 de Agosto de 1973, se encuentra inscrita la venta en la que el Sr. Olmedo Roca García y Sra, venden a favor del Sr. Andrés Olmedo Roca Rivera, autorizada el 26 de Julio de 1973, ante el Notario Tercero de este Cantón Sr. César Antonio Pazmiño, terreno situado en la Ciudadela Naval de esta Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE, calle sin nombre con seis metros; por ATRAS, con propiedad de Alejandro Valencia con seis metros; por UN COSTADO, propiedad de Quirino Bastiello con Diez metros; y, por el OTRO COSTADO, propiedad que le quedan a los vendedores con diez metros. Con un área total de SESENTA METROS CUADRADOS.

Con fecha 13 de Octubre de 1989, se encuentra inscrita la venta, en la que los cónyuges Sr. Olmedo Macario Roca García y Esposa, venden





Se averiguó que ANDRES OLIVE DO A RIVERA, autorizada el 17 de Octubre de 1969, ante el Sr. Alcides Vélez Vivadeneira, Notario Cuarto del Cantón, terreno de Lotización Estibadores Navales, de la Ciudad de Mantá. el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: por el FRENTE, cuatro metros y calle pública; por ATRAS, cuatro metros y Alejandro Valencia; por UN COSTADO, Diez metros y Quirino Barreiro; por el OTRO COSTADO, Diez metros y terreno del comprador.. Con una Superficie total de CUARENTA METROS CUADRADOS. No encontrándose Gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron registros de libros índices deteriorados e incompletos, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo, salvando cualquier error u omisión. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Mantá, 18 de Septiembre del 2005.

(F).

Dr. Patricia F. García
 Registrador de la Propiedad
 Cantón - Mantá



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$0.00 CERTIFICACION DE AREA SOBRANTE

No. 2427

En petición del interesado, la Dirección de Planeamiento Urbano certifica **AREA SOBRANTE** para un predio propiedad del **SR. OLMEDO ROCA GARCIA**, ubicado en la Lotización "Estibadores Navales", Código # 114, Lote # 14, Clave Catastral # 1090812000 de la parroquia Manta, cantón Manta; el mismo, de acuerdo a lo interpretado en la documentación requerida, determina las siguientes características:

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 140,00m², escritura # 183, otorgada el 03 de diciembre de 1959 e inscrita el 07 de diciembre de 1959).

Frente: 10,00m. - Calle pública

Atrás: 10,80m. - Lote # 27

Costado derecho: 18,00m. - Lote # 15

Costado izquierdo: 10,00m. - Calle pública

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 100,00m² = 2 lotes

1º: 60,00m², a favor del Sr. Andrés Olmedo Roca Rivera, escritura autorizada el 26 de julio de 1973 e inscrita el 14 de agosto de 1973)

2º: 40,00m², a favor del Sr. Andrés Olmedo Roca Rivera, escritura autorizada el 17 de octubre de 1989 e inscrita el 18 de octubre de 1989).

De acuerdo al certificado emitido por el Registrador de la Propiedad, donde detalla las dos ventas realizadas con anterioridad, y ubicando las mismas, conforme descripción de linderos, resulta un área sobrante de 40,00m². con las siguientes características:

Frente: 10,00m. - Calle pública

Atrás: 10,80m. - Propiedad del Sr. Andrés Olmedo Roca Rivera

Costado derecho: 8,00m. - Propiedad de Alejandro Valencia

Area total: 40,00m².

El presente documento contempla una certificación de área sobrante para un predio inicialmente de mayor extensión, después de haberse realizado 2 (dos) ventas; la misma, ha sido determinada de acuerdo a los datos encontrados en la escritura y concibe un lote sobrante de forma irregular, esto se pone de manifiesto debido a que físicamente el área sobre la cual se extiende la presente certificación, presenta un terreno de forma completamente regular, suponiéndose de esta forma, un probable excedente de área de 40,00m²; por lo cual, salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, octubre 01 del 2003

Arq. Galo Álvarez González

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO (E)

F.H.B.





Valor \$ 0.60 etc.

Nº 11829

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

ROCA GARCIA OLMEDO MACARIO Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad Manta SEPTIEMBRE 12 de 200

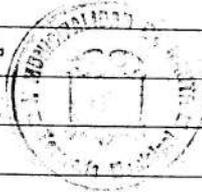
VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

1090812000 CALLE S/N

Manta, septiembre doce del dos mil tres

I. Municipalidad de Manta

[Firma]
C.P.A. Verónica Chávez Parfía
TESORERA MUNICIPAL (E)





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 038892

VALOR
\$3.00

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

OSWALDO MACARIO ROGA HANGILA,

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 19 de Septiembre del 2003

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



T. B. M.

FELICITA MORGAN P.



.- (HASTA AQUI LA MINUTA) .- Los otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala, y Patriótico, con el certificado que se agrega, juntamente con el de avalúo comercial municipal.- Me fué presentado el certificado del Sr Tesorero Municipal del Cantón y del Cuerpo de Bomberos, estableciendo que dichos vendedores no son deudores de los predios urbanos y de dicha Institución respectivamente.- Leída que les fué esta escritura a los otorgantes por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedando facultada la representante de los compradores para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto .- DOY FE.- Lo corregido Vale.

f) *Macario Olmedo Roca Garcia*

MACARIO OLMEDO ROCA GARCIA

CED.NO. 130011470-7

f) *Beroina Rivera Murillo*

BEROINA RIVERA MURILLO

CED.NO. 130238609-7

vienen

f) *Teresa Roca,*

TERESA AZUCENA ROCA RIVERA

CED.NO. 130238609-7

María L. Celso Rivas
ABOGADA
ESTAD. PUEBLA RIVERA
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO
Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGA MIENTO .-



María L. Celso Rivas
ABOGADA
ESTAD. PUEBLA RIVERA
MANTA



TITULO PUBLICO

AUTORIZADO POR LA

NOTARIA No. 2

Escritura No. 187 de COMPRAVENTA

de un lote de terreno en Lotización "Estivadores Navales"
OTORGANTES:

LA SOCIEDAD DE UNION DE ESTIVADORES NAVALES

A FAVOR DE:

EL SEÑOR OLMEDO ROCA GARCIA

POR S/. 2.200.00

PRIMERA Copia del Protocolo de MENOR CUANTIA

del Año de 1959

A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO

Sr. LUIS A. ARELLANO W.

Mante, Diciembre 3 de 1959

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGA: LA SOCIEDAD DE ESTIVADORES NAVALES A FAVOR DEL SEÑOR OLMEDO ROCA GARCIA.----- POR S/. 2.200,00



Serie BB
6132159



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS

1 NUMERO CIENTO OCHENTA I TRES (183) En la ciudad de Manta, cabe-
 2 sera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Repúbli-
 3 ca del Ecuador, hoy día tres de diciembre de mil novecientos
 4 cincuenta i nueve, ante mí Luis Antonio Arellano, Notario Públi-
 5 co de este cantón i los testigos que suscriben, comparecen: el
 6 señor Octavio Villacís Orrala en su calidad de Presidente de la
 7 " SOCIEDAD DE UNION DE ESTIVADORES NAVALES" como se comprueba
 8 con el nombramiento cuya copia certificada se adjunta a este
 9 Protocolo para reproducirlo en los testimonios que se confieran
 10 i debidamente autorizado por dicha organización, según consta del
 11 acta número ciento noventa i nueve de la sesión ampliada del Con-
 12 sejo Administrativo correspondiente a la fecha quince de Noviem-
 13 bre de mil novecientos cincuenta i nueve, cuya copia se agrega
 14 también a este Protocolo para reproducirla en los testimonios
 15 que se confieran, por una parte i por otra, el señor Olmedo
 16 Roca García, ambos comparecientes casados, mayores de edad, ecua-
 17 torianos, de este vecindario, legalmente capaces para contratar
 18 i obligarse a quienes de que conozco personalmente, doy fe. El
 19 señor Octavio Villacís Orrala, a nombre de la "SOCIEDAD UNION
 20 DE ESTIVADORES NAVALES dice que da en venta real i enajenación
 21 permanente a favor del señor Olmedo Roca García el lote número
 22 CATORCE como consta en el respectivo plano de la lotización "ES-
 23 TIVADORES NAVALES" situado tras del Sanatorio LEA, lote que tie-
 24 ne la extensión i linderos siguientes: por el frente, con diez
 25 metros, calle pública; por atrás, con diez metros ochenta centí-
 26 metros, el lote número veintisiete; por un costado, con diez me-
 27 tros, calle pública i por el otro costado, con diez i ocho metros

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

1 el lote número quince: lote descrito que es parte del terreno
2 que adquirió la SOCIEDAD representada por el exponente, median-
3 te compra al señor Antonio Vera Velázquez, según consta de la
4 escritura pública otorgada ante esta misma Notaría con fecha
5 veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta i cuatro e ins-
6 crita al día siguiente i también por compra que dicha sociedad
7 hizo al mismo señor Octavio Villacís Orrala mediante escritura
8 pública otorgada ante la Notaría Primera de este cantón con fe-
9 cha veinte de abril de mil novecientos cincuenta i cuatro e ins-
10 crita el veintitres de los mismos mes i año: que este lote que
11 hoy vende lo cede i transfiere con todos los derechos de dominio
12 i posesión, usos i servidumbres, asegurando que se halla libre
13 de todo gravamen, a favor del citado comprador por el precio de
14 DOS MIL DOSCIENTOS SUCRES, valor que el vendedor declara ha-
15 ber recibido en dinero efectivo i a su entera satisfacción, que-
16 dando sujeto al saneamiento por evicción i autorizando al compra-
17 dor para que solicite la inscripción de este título en el Regis-
18 tro de la Propiedad. El señor Olmedo Roca García dice que acep-
19 ta el contenido de la presente escritura por ser a su favor i
20 estar conforme con las condiciones estipuladas. Se acredita el
21 pago del impuesto por Alcabala i adicionales con el Certificado
22 de la Tesorería Municipal que se adjunta a este Registro. Leída
23 esta escritura a los otorgantes, por mí el Notario, de principio
24 a fin i en alta voz a presencia de los testigos de este vecinda-
25 rio, mayores de edad, idoneos i conocidos por mí, doy fe, señores
26 Agustín Loor, Luis Enrique Ancundia i Marco Mero Lucas, la aprue-
27 ban dichos otorgantes que ratificándose firman con los testigos
28 nombrados i conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fe.- f)



Serie "B" 6132163



TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS

1 O. Villacís O.- f) Olmedo Roca G.- f) Testigos: f) Agustín Loor
 2 B.- f) L.E. Anchundia.- f) Marcos Mero L.- f) L.A. Arellano V.-
 3 NOTARIO.-----
 4 COPIA DEL ACTA CIENTO NOVENTA I NUVE DE LA SESION AMPLIADA DEL
 5 CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
 6 CINCUENTA I NUEVE.- En Manta a los quince días del mes de
 7 Noviembre del año de mil novecientos cincuenta i nueve, previa
 8 citación, se reunieron en sesión ampliada en el local de la Ins-
 9 titución, los miembros del Consejo Administrativo de la Ins-
 10 titución Ejecutiva de la Sociedad Unión de Estibadores Navales, con
 11 la asistencia de los siguientes compañeros: Marcos Villacís Orra-
 12 la, Nicolás Albuja Triviño, Alejandro Pisco Laine, Eduardo Morán
 13 Barreto, Macario García Triviño, Gerardo Alvarado Triviño i Luis
 14 Quintero Cevallos.- También está presente en esta sesión el com-
 15 pañero Octavio Villacís Orrala, Presidente de la Sociedad. Diri-
 16 gida por el compañero Nicolás Albuja, Director de turno de sesio-
 17 nes del Consejo Administrativo, se instala la sesión a las 10 A.
 18 M. actuando el Secretario titular que certifica. Después de haber
 19 tratado de varios asuntos relacionados con las actividades de la
 20 Sociedad i llegando a la parte pertinente que tiene relación con
 21 venta de varios lotes de terreno que otorgará esta organiza-
 22 ción a sus afiliados i escuchando la exposición hecha por el com-
 23 pañero presidente, todos acogen con interés los planteamientos
 24 hechos al respecto i se los considera con todo detenimiento. Como
 25 hay varios compañeros que tiene urgencia de adquirir su lote de
 26 terreno para negociar con la Caja del Seguro Social, i tomando
 27 en cuenta todas las opiniones favorables para ayudar a los com-
 28 pañeros afiliados, el Consejo Administrativo, RESUELVE, vender

los lotes de terreno que posee en el barrio denominado "Santa Mar-
ta", a razón de once sueres ochenta centavos el metro cuadrado, a
sus afiliados, debiendo pagar ellos el importe total de cada predio
que tiene una area de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, más
o menos, en cuotas iguales durante cuarenta i ocho meses, A los
compañeros que tengan que hacer negociaciones con el Seguro So-
cial, con relación a préstamos hipotecarios o devolución de apor-
tes de fondos de reserva, la Sociedad extenderá al afiliado que

adquiere un terreno, una escritura de compra-
venta, pagando el valor de dicha escritura i anotaduría de hipote-
ca, pero cargándole en la cuenta del comprador los valores en re-
ferencia. Se resuelve así mismo autorizar al Presidente de la Socie-
dad compañero Octavio Villacís Orrala que suscriba la escritura en
cada caso de compraventa de los precitados terrenos, quedando a-
probada la presente acta.- Es fiel copia del acta original que
consta en el libro respectivo de actas de sesiones del Consejo
Administrativo de la Sociedad Unión de Estibadores Navales, lo
cual certifico.-"f) Pedro Valencia M. -Secretario.- #XXXXXXXXXX

SOCIEDAD UNION DE ESTIBADORES NAVALES. Manta, diciembre 28 de

1958. - Señor Don Octavio Villacís Orrala, Presidente de la
Sociedad, me es un agrado de comunicar a Ud. que Consejo Administrativo en sesión
del 26 de los corrientes, en consideración de su labor desarrolla-
da con tanto acierto para conducir los destinos de nuestra In-
stitución que día a día va adquiriendo mayor prosperidad, tuvo a
bien reelegir a Ud. Presidente de la Sociedad, para el período
de 1.958.- Estamos seguros que Ud. seguirá prestando su impor-
tante colaboración que redundará en positivo beneficio para to-
dos i cada uno de los que integran esta organización, por lo que



Serie BB
132164



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS

1 esperamos que Ud. asista a la Asamblea General del próximo dos
2 de enero, para que tome posesión de su cargo.- De Ud. atentamente,

3 f) Marcos Villacís O.-Director de sesiones.- f) Pedro Valencia.-

4 Secretario.-***** SOCIEDAD UNION DE ESTIBADORES NAVALES
5 Manta, Diciembre 28 de 1.958.- Señor Pedro Valencia M.-Ciudad.-

6 Compañero:.- Tengo el agrado de comunicarle que el Consejo Ad-
7 ministrativo, en su sesión de 26 de los corrientes, tuvo a bien
8 reelegirlo a Ud. Secretario-Tesorero de la Sociedad para el año
9 de 1959.- En tal virtud, esperamos que Ud. comparezca

10 de Asamblea General que tendrá lugar el 2 de enero próximo para
11 que tome posesión del cargo que se le ha conferido.- De Ud. aten-
12 tamente.- f) Marcos Villacís O.-Director de sesiones.-

13 TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON.- Manta, 3 de diciembre de 1.959.-

14 CERTIFICO: Que el señor Olmedo Roca G. ha consignado en esta Te-
15 sorería, la suma de ciento un sueros veinte centavos que corres-
16 ponde a los impuestos de alcabala i los adicionales de Ley, cau-
17 sados en la celebración de la escritura pública de compraventa
18 de un lote de terreno ubicado en la parroquia Manta, cantón Man-
19 ta que otorga la Sociedad Unión de Estibadores Navales a favor
20 del consignante por el precio de dos mil doscientos sueros.- Esta

21 inscripción se efectúa según aviso del señor Notario Público
22 Segundo de este cantón, don Luis Arellano W.- El Tesorero Muni-
23 cipal.- f) Roberto A. Santana.-

24 SE OTORGO ANTE MI I EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
25 EN TRES FOJAS UTILES, FIRMADA I SELLADA EN LA MISMA FECHA DE SU
26 OTORGAMIENTO.

27 EL NOTARIO



28 Dejo ins-

1 crifa la presente escritura en el Registro de la Propiedad de Me-
2 nor Cuantía de mi cargo bajo el número trescientos nueve (309)
3 y anotada en el Repertorio General con el número seiscentos
4 cuarenta y cinco (645), en esta fecha.

5 Manta, 7 de diciembre de 1959.

6 El Registrador de la Propiedad.

7 *Jorge González Suárez*

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28